

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotibank Colpatria S.A.
Demandados	José Fernelly Franco Tabarez
Radicado	05001 31 03 008 2023-00362-00
Interlocutorio N°	179
Asunto	Decreta medida

Por ser procedente la solicitud que antecede formulada por el apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado con fundamento en lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que JOSÉ FERNELLY FRANCO TABAREZ con CC. 6.281.651, tenga depositados en las siguientes entidades:

- SCOTIABANK COLPATRIA S.A. cuenta de ahorros 019730 sucursal Medellín.
- SCOTIABANK COLPATRIA S.A. cuenta 812029 sucursal Bogotá.
- SCOTIABANK COLPATRIA S.A. cuenta de ahorros 020367 sucursal Medellín.
- SCOTIABANK COLPATRIA S.A. cuenta de ahorros 020368 sucursal Medellín.
- BANCO DE BOGOTÁ cuenta de ahorros 654865 sucursal Bogotá.
- BANCOLOMBIA cuenta de ahorros 152009 sucursal Pereira.
- BANCOLOMBIA cuenta de ahorros 638375 sucursal Medellín.
- BANCOLOMBIA cuenta de corriente 556799 sucursal Medellín.
- BANCO FALABELLA cuenta de ahorros 434044 sucursal Medellín.
- BANCO FALABELLA cuenta de ahorros 376006 sucursal Medellín.

Se les advertirá de conformidad con lo establecido en el Art. 593, numeral 10° del C.G.P., que la medida se limita hasta la suma de quinientos treinta y nueve

millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y síes pesos (\$ 539.243.346.00), que se consignarán a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco agrario de Colombia, cuenta N° 050012031008, dentro de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales. Así mismo se les prevendrá acerca del tope de inembargabilidad en las cuentas de ahorros.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A', 'G', and 'H' in a cursive script.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)